

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-13-00. Solicitud de Matrimonio Civil. Solicitantes: Luis Carlos Álvarez Amaya y Mayerli Flórez Cardona.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio Nº.0078

Sevilla, Valle, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

**SOLICITANTES:** MANUEL JOSE FORONDA LONDOÑO

MARIA MARLENY ROMERO VELEZ

**RADICACIÓN**: 2022-13-00

#### **OBJETO PRONUNCIAMIENTO**

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, MANUEL JOSE FORONDA LONDOÑO y MARIA MARLENY ROMERO VELEZ, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Nota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vinculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes e igualmente registro de su menor hija, adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también este funcionario que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-13-00. Solicitud de Matrimonio Civil. Solicitantes: Luis Carlos Álvarez Amaya y Mayerli Flórez Cardona.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por los ciudadanos MANUEL JOSE FORONDA LONDOÑO y MARIA MARLENY ROMERO VELEZ, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos DAMIAN DE JESUS SANCHEZMEJIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 94.288.242 de Sevilla-Valle y a la señora YUDY MILENA ROMERO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 38.756.783 de Sevilla-Valle.

**QUINTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE** 

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. <u>006</u> DEL 20 DE ENERO DE 2023.

EJECUTORIA:

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por: Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

## Juzgado Municipal Civil 001

#### Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 10471e53ba67648b0b49965d6adbcc74454212dda341d305a4f1ff7f2f0d3ccf}$ Documento generado en 19/01/2023 01:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica